

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 613

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY
MODIFICANDO LEY TERRITORIAL 72**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

06 DIC 2023

MESA DE ENTRADA

Nº 03 Hs. 15:45 FIRMA: [Signature]

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

El presente proyecto de ley tiene como objetivo la modificación del artículo 1° de la Ley Territorial 72 esto con la finalidad de la ampliación del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

La ciudad de Ushuaia es la capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fue fundada el 12 de octubre de 1884 por Augusto Lasserre como Fuerte Ushuaia sobre el asentamiento de la antigua misión anglicana de Thomas Bridges. La ciudad se ubica en la costa de la isla Grande de Tierra del Fuego que da a la bahía de Ushuaia en el canal Beagle, y está rodeada por la cadena montañosa del Martial, además de ser el centro administrativo de la provincia, es un nodo industrial, portuario y con alto perfil turístico asociado a su condición de ser la ciudad mas austral del mundo y el puerto mas cercano a la Antártida. El turismo es un componente dinamizador fundamental de la economía local. La construcción y el desarrollo inmobiliario, son actividades preponderantes y en expansión, como factores emergentes de la actividad turística de la ciudad.

Ushuaia como todas las ciudades de Tierra del Fuego tuvieron un crecimiento demográfico definido por políticas impulsadas desde los gobiernos nacionales como la promulgación de la ley Nacional 19.640 y una serie de decretos con políticas proteccionistas que generaron una dinámica demográfica muy marcada desde la década de lo 70 en adelante. La población urbana de la ciudad capital en 1970 era de 5.373 personas y en el censo 2022 la población informada es de 82.615 registrándose un aumento del mas del 1500% en tan solo 52 años, eso comparado con casi el 100% del crecimiento poblacional en el mismo periodo de tiempo en el país nos demuestra la explosión demográfica dada en esta ciudad.

El primer registro sobre la planta urbana de Ushuaia data de la ultima década del siglo XIX con un trazado que no llegaba a las 80 manzanas. La demanda de suelo creció exponencialmente hasta la séptima década del siglo XX, y desde ahí se produce una explosión



Poder Legislativo
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur

demográfica a partir de la promulgación de la Ley nacional 19.640 con un crecimiento ligero y desordenado que hizo multiplicar el área urbana.

En 1973 con la promulgación de la Ley territorial 72 se hace una primera definición de límites del ejido municipal de Ushuaia, en ese entonces la ciudad contaba con algo más de 6.000 habitantes. Luego en 1998 se promulga la Ley provincial 443 modificando la Ley territorial 72 agregando al ejido de Ushuaia un área de montaña al norte, para esa oportunidad la población de Ushuaia superaba los 40.000 habitantes. En la actualidad la población de la ciudad es mayor a los 82.000 habitantes y los límites del ejido urbano municipal siguen siendo los mismos.

En enero de 2017 se promulga la Ley provincial 1.147 modificando la Ley territorial 72 ampliando así el ejido urbano del ya municipio de Tolhuin en unas 70.000 hectáreas aumentando considerablemente su superficie en un 1.500%, de esta manera los ejidos municipales de la provincia según determina la Ley territorial 357 de 1998 es de unas 97.000 hectáreas en el caso de Río Grande, aproximadamente unas 75.000 hectáreas el ejido de Tolhuin por Ley provincial 1.147 y no más de 10.000 hectáreas el ejido de la ciudad capital de la provincia determinadas por la Ley provincial 443 de 1998.

La ciudad de Ushuaia, principal centro político administrativo desde la última ampliación del ejido, no solo tuvo un incremento en su población, sino que se ampliaron sus actividades económicas, turísticas, productivas y culturales. También ha pasado a tener un lugar destacado y fundamental en el escenario nacional, regional y global por su condición y ubicación estratégica de su puerto respecto a la Antártida. Entre sus actividades productivas y económicas concentra un alto porcentaje de la actividad turística en la provincia, propiciado por un escenario único relacionado directamente con el patrimonio natural y paisajístico, mas la fuerte actividad portuaria e industrial han producido un crecimiento del área urbana, incrementado la necesidad del uso de espacios para responder a este crecimiento. Las características de montaña limitan y complican esta expansión necesitando en forma urgente de una planificación territorial sobre una ampliación de la superficie del ejido para la incorporación de nuevas áreas residenciales, reunificación de actividades industriales y



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares son Argentinos"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

portuarias y también la gestión y planificación del municipio sobre el territorio que por hoy contiene la mayor parte de la actividad turística de la provincia.

La ampliación propuesta en este proyecto extendería el ejido urbano aproximadamente a unas 95.000 hectáreas casi multiplicando por 10 al actual ejido, incorporando a este una importante extensión de superficie rural con un potencial extraordinario vinculado a la principal actividad de desarrollo de Ushuaia y otro sector sobre el canal Beagle a una distancia no mayor a los 30 kilómetros hacia el este de la ciudad donde se encuentra una interesante planicie de gran extensión que presenta una serie de condiciones aptas como una área posible de expansión urbana. Este sector podría generar un importante núcleo urbano que descómprima la demanda de suelo sobre el actual ejido de Ushuaia.

Los límites jurisdiccionales del presente proyecto de ampliación se determinan al Oeste por el Parque Nacional Tierra del Fuego cuyo límite está determinado por la Ley nacional 15.554, al Norte por el límite inter-departamental con el departamento Tolhuin determinado por la Ley provincial 1.186, al Este por una línea poligonal que corre por las Sierras Lucas Bridges y Sorondo desde el límite inter-departamental con el departamento Tolhuin tomando como punto de partida el paralelo de latitud $-54^{\circ} 37' 11,318''$ y la longitud $-67^{\circ} 41' 19,580''$ hasta la costa de la margen norte del Canal Beagle integrada esta por los puntos cuyas coordenadas se encuentran en el Anexo I del presente proyecto y al Sur desde el punto final de la poligonal antes mencionada por la costa del Canal Beagle incluyendo las Islas Bridges hasta el límite este de la parcela rural 57 coincidente con el límite del parque Nacional Tierra del Fuego.

Es por todo lo expuesto Señora Presidenta ante la necesidad de la extensión del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia, con una mirada estratégica que requiere una planificación integradora que eluda las expansiones sobre zonas no deseadas por los impactos a los paisajes naturales que estas generan, el ordenamiento y desarrollo a futuro de una expansión controlada y orientada a solucionar los problemas territoriales tanto públicos como privados, priorizando un proceso con inclusión social, es que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de ley.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares son Argentinos"

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

EJIDO URBANO DE USHUAIA - MODIFICACIÓN

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley territorial 72, por el siguiente texto:

“**Artículo 1º.-** Ampliase el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia al área delimitada al Sur por la costa del Canal Beagle incluyendo las Islas Bridges, al Oeste por el Parque Nacional Tierra del Fuego cuyo límite está determinado por la Ley nacional 15.554, al Norte por el límite inter-departamental con el departamento Tolhuin determinado por la Ley provincial 1.186 y al Este por una línea poligonal que corre desde el límite inter-departamental con el departamento Tolhuin hasta la costa norte del Canal Beagle integrada esta por los puntos cuyas coordenadas son las siguientes:

Nº Vértice	LATITUD			LONGITUD		
1	-54°	35'	38,82891”	-67	38'	10,32492”
2	-54°	39'	50,35386”	-67	46'	29,71642”
3	-54°	40'	17,33227”	-67	46'	44,02278”
4	-54°	41'	52,54865”	-67	47'	0,09666”
5	-54°	42'	15,77225”	-67	47'	12,14583”
6	-54°	42'	59,17022”	-67	46'	17,1630”
7	-54°	43'	27,87302”	-67	46'	25,99376”
8	-54°	46'	42,45300”	-67	46'	52,25551”
9	-54°	46'	58,28579”	-67	46'	51,79109”
10	-54°	47'	27,71218”	-67	46'	39,45386”
11	-54°	48'	52,43453”	-67	45'	16,02739”
12	-54°	52'	49,42609”	-67	45'	12,30831”

Las coordenadas geográficas que determinan la poligonal corresponden al sistema de referencia POSGAR 2007.”

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares son Argentinos”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Artículo 2°.- Incorporáse como Anexo I, el croquis georreferenciado del nuevo ejido urbano que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Derógase la Ley provincial 443.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO




Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares son Argentinos"


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO